

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.71

Esta Alcaldía en Resolución de fecha 3 de julio de los corrientes ha acordado nombrar Teniente de Alcalde al Concejal Don José Luis Martínez Roldán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcanadre, 18 de julio de 1987.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II.A.72

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento por ésta Alcaldía como Primer Teniente de Alcalde a D. Gregorio Sáenz López y como Segundo Teniente de Alcalde a D. Mariano Romero Llaría.

Anguiano, a 15 de julio de 1987.— El Alcalde, Eduardo Hernández Vergara.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.73

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ausejo al miembro de la Corporación Municipal D^a María Teresa Preciado Gil.

Ausejo, a 17 de julio de 1987.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno II.A.74

Esta Alcaldía en resolución de fecha 3 de julio actual, ha acordado designar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los Señores Concejales que a continuación se indican:

- D. Luis Hernández Heras.
- D. José Luis Barrasa Aguado.
- D. César Sáez Martínez.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52-4 del Real Decreto 2568/1986.

Cenicero, a 7 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Nombramientos de Tenientes de Alcalde II.A.75

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente Alcalde: D. Juan Luis García Rodrigo.
- Segundo Teniente Alcalde: D. Donato Ruiz Arigita.
- Tercer Teniente Alcalde: D. José Ramón Moreno Igea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Cervera del Río Alhama, 10 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.76

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien el designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento a Don Juan Ramón Barrio Hierro, miembro de esta Corporación Municipal.

Corera, 17 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.77

Mediante resolución de esta Alcaldía de 2 de julio actual y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien nombrar Teniente de Alcalde al Concejal Don Francisco Luis Fernández Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Hormilla, 10 de julio de 1987.— El Alcalde, Oscar Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Resoluciones sobre organización de la actividad municipal II.A.64

Habiéndose constituido el nuevo Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44.2, 46.1, 52.4 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes Resoluciones y acuerdos:

DECRETO N^o 17/87

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

HE RESUELTO:

1^o.— Nombrar como Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno a los siguientes:

1. Don José Manuel Hidalgo Besga
2. Don Enrique Luis Aldonza Martínez
3. Don Damián Santamaría Sánchez
4. Don Jesús Eusebio Hervías del Campo

2^o.— La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria todos los sábados a las doce de la mañana.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifiqúese a los interesados.

Lo mando y firmo en Nájera, a 9 de julio de 1987.— El Alcalde.

DECRETO N^o 18/87

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el art. 46 del Reglamento de Organización, por el presente

HE RESUELTO:

Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno:

- Primera Teniente de Alcalde: D. José Manuel Hidalgo Besga.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Enrique Luis Aldonza Martínez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Damián Santamaría Sánchez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Jesús Eusebio Hervías del Campo.

Notifiqúese en tiempo y forma a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja y Boletín de Información Municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Nájera, a 9 de julio de 1987.— El Alcalde.

DECRETO N^o 19/87

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el art. 43.2 del Reglamento de Organización, por el presente

HE RESUELTO:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- 1.— Otorgamiento de licencias, salvo las relativas a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- 2.— Disponer gastos dentro de los límites de sus competencias.
- 3.— Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja y Boletín de Información Municipal.

Lo mando y firmo en Nájera, a 9 de julio de 1987.— El Alcalde.

DECRETO N^o 20/87

En virtud de las competencias que me son conferidas en el art. 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el art. 43.4 del